

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00111-00**, informando que la demandada presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término de ley. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

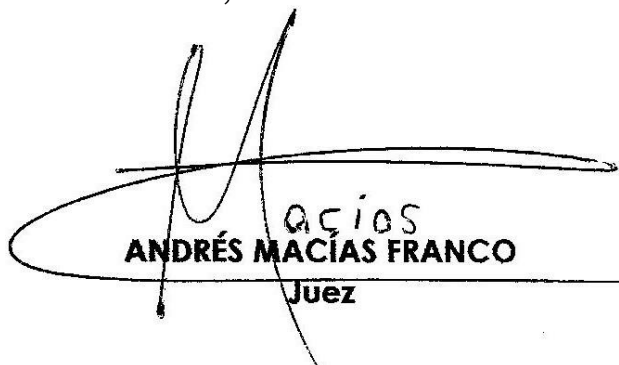
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JOSÉ GREGORIO VELASCO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.516.950 y T.P. No. 9.713 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **INDUSTRIAS SANTA CLARA S.A.S**, conforme con el poder especial obrante a folios 17 a 20 del archivo 05 del expediente digital.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **INDUSTRIAS SANTA CLARA S.A.S**.
3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez